

15 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional

N°256 -2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS

Callao, 15 AGO. 2008

VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional N° 264-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 29 de octubre del 2007; el Informe N° 325-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 01 de agosto de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 108-2008-GRC/GRDS/OCP de fecha 01 de agosto de 2008 emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú; el informe N° 047-2008-GRC/GRDS-OCP/LRN de fecha 01 de Agosto de 2008, emitido por el Técnico Responsable; el Informe N° 304-2008-DVMPEMPE/CP-O LIC-CS de fecha 31 de Julio de 2008 emitido por el Coordinador Zonal de Supervisión; el Oficio N° 0195-2008-DVMPEMPE/CP-O LIC de fecha 01 de agosto de 2008 emitido por el Administrador Zonal Lima Centro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-11 PR de fecha 27 de febrero de 2007, el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribe con el Asentamiento Humano Marginal Villa Mercedes, con el objetivo de ejecutar el proyecto "REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. VILLA MERCEDES -PROVINCIA DEL CALLAO";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 264-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 29 de Octubre de 2007 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado "REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. VILLA MERCEDES -PROVINCIA DEL CALLAO "; según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0012-11-PR, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, así como el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto en mención, ascendente a la suma de S/. 37,869.17 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles), así como las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios para el referido proyecto;

Que, mediante el Informe N° 304-2008-DVMPEMPE/CP-O LIC-CS de fecha 31 de Julio de 2008 emitido por el Coordinador Zonal de Supervisión solicita se subsane las observaciones señaladas oportunamente para culminar la ejecución de la obra al 100 por ciento;

Que, mediante oficio N° 0195-2008-DVMPEMPE/CP-O LIC de fecha 01 de agosto de 2008 emitido por el Administrador Zonal Lima Centro requiere que en un plazo adicional se cumpla con la absolución de las observaciones del convenio N° 15-0012-11-PR;



15 AGO. 2008 256

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e
Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 108-2008-GRC/GRDS-OCP de fecha 01 de Julio de 2008, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Productivo Urbano "Construyendo Perú" solicita se apruebe la ampliación del plazo para culminar con la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el tercer y cuarto considerando de la presente resolución;

Que, el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de esta Gerencia, mediante documento de vistos, otorga su conformidad y aprobación a los fundamentos expuestos por el Coordinador de la Actividad de la oficina citada, en razón de ello solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, a consecuencia de lo anotado en el Considerando precedente y con el fin de sustentar los actos administrativos y todos sus efectos en la conclusión del proyecto, se considera procedente emitir el acto administrativo solicitado, de conformidad a lo normado por la Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16° sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera al fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17 de la citada norma;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo del 2008; y con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con efecto anticipado la Ampliación del Plazo para la ejecución del Proyecto " REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. VILLA MERCEDES -PROVINCIA DEL CALLAO", según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0012-11(PR); comprendidos desde el 29 de enero de 2008 hasta el 29 de agosto de 2008 haciendo un total de siete (07) meses; estableciendo como nueva fecha de culminación el día viernes 29 de agosto de 2008, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUÉSE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social